

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo a Continuación Rad. No. 110014003032**20170010800**.

Conforme las documentales allegadas se resuelve:

1. Reconocer personería al abogado William Fernando Carvajal Barreto, en los términos y para los efectos del poder sustituido por el apoderado de la parte demandante.

2. Negar la solicitud de la demandada comoquiera que ya se efectuaron los oficios reclamados, y en todo caso, se le pone de presente que la supuesta demora, se debe a un hecho notorio como lo es la pandemia generada por el Covid-19, ello conllevó a que la elaboración, firma y trámite de las diferentes providencias judiciales sea de forma meramente virtual, lo cual causó indefectiblemente, una congestión en tal trámite, razón que a todas luces no es injustificada, máxime cuando todos los procesos deben y tienen el mismo trato, sin que por las manifestaciones de la ejecutada ello deba cambiar.

3. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 131, hoy 20 de octubre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

*Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal*

**Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e5547ec5c67d6cc7b3b3f6cb022d118afb0d8d09ff6452c4
6af1627f1e07eda**

Documento generado en 17/10/2021 02:00:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**